



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01757-R-20

Lima, 18 de setiembre del 2020

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 01915-SG-20 de la Oficina Central de Admisión, sobre Adecuación del Reglamento de Admisión 2020-II Modalidad Virtual de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que con Decreto de Urgencia N° 025-2020 publicado el 11 de marzo del 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional; y con Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo del 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional; asimismo, se establece el aislamiento social obligatorio, según los Decretos Supremos 044-2020-PCM, 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM;

Que mediante Resolución Rectoral N° 00784-R-20 del 19 de febrero del 2020, se aprobó el Reglamento de Admisión 2020-II de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, incluido el cuadro de vacantes respectivo;

Que con Resolución Rectoral N° 01204-R-20 de fecha 12 de marzo de 2020, se postergó la realización del Examen de Admisión 2020-II de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, programado para los días 14 y 15 de marzo de 2020, hasta una nueva fecha por determinarse;

Que mediante Resolución Rectoral N° 01714-R-20 del 27 de agosto del 2020, se aprobó la modificación de la modalidad de Examen de Admisión 2020-II de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de examen presencial a examen virtual, según la propuesta presentada para dicha modalidad por la Oficina Central de Admisión;

Que vía correo electrónico de fechas 11, 16 y 18 de setiembre del 2020, el Director General de la Oficina Central de Admisión remite para su aprobación el documento Adecuación del Reglamento de Admisión 2020-II Modalidad Virtual de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el mismo que recoge las sugerencias formuladas por la Oficina General de Asesoría Legal y la Comisión Permanente de Normas del Consejo Universitario;

Que el referido Reglamento tiene por propósito la adecuación de las normas que el postulante debe cumplir durante el proceso del Examen de Admisión 2020-II – Modalidad Virtual en salvaguarda de la integridad y transparencia que este evento exige y en cumplimiento de la base legal de la declaratoria de estado de emergencia sanitaria a nivel nacional y dispositivos legales vigentes;

Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado con Oficio N° 0625-2020-VRAP-UNMSM y la Oficina General de Asesoría Legal con Informe Virtual OGAL N° 286-R-2020, emiten opinión favorable;

Que mediante Oficio Virtual N° 050-CPN-CU-UNMSM/2020, la Comisión Permanente de Normas del Consejo Universitario, opina favorablemente por la aprobación de la adecuación del Reglamento de Admisión 2020-II modalidad virtual de la universidad;

Que vía correo electrónico, el Despacho Rectoral autoriza aprobar lo solicitado; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

R.R. N° 01757-R-20

-2-

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar, en vía de regularización, el documento: "ADECUACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2020-II MODALIDAD VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS", que incluido sus anexos en fojas ocho (08) forman parte de la presente resolución.
- 2° Modificar la Resolución Rectoral N° 00784-R-20 del 19 de febrero del 2020, en los términos aprobados por la presente resolución, quedando vigente todo lo demás que contiene.
- 3° Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado y a la Oficina Central de Admisión, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,


ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa



ADECUACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2020-II MODALIDAD VIRTUAL

INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) por acuerdo del Consejo Universitario del 27 de Agosto 2020, y ratificado mediante Resolución Rectoral N° 01714-R-20 aprobó la modificación de la modalidad de Examen de Admisión 2020-II de la UNMSM, pasando de examen presencial, que fuera postergado por el Consejo Universitario en sesión del 12 de marzo del 2020 y ratificada por R.R. N° 01204-R-20, a Examen de Admisión 2020-II – Modalidad Virtual, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNMSM.

El presente reglamento tiene como propósito la adecuación de las normas que el postulante debe cumplir durante el proceso del Examen de Admisión 2020-II – Modalidad Virtual en salvaguarda de la integridad y transparencia que este evento exige y en cumplimiento de la base legal de la declaratoria de estado de emergencia sanitaria a nivel nacional y los siguientes dispositivos legales vigentes:

BASE LEGAL

- DU N° 025-2020 publicado el 11 de marzo del 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- DS N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo del 2020, se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional; asimismo, se establece el aislamiento social obligatorio.
- Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo del 2020, se aprueban los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional por parte de las universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”.
- Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU del 01 de abril del 2020, se aprueban las “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario”.
- DS N° 008-2020-SA”, establece como objetivo: “Orientar a las universidades públicas y privadas y a las escuelas de posgrado respecto a las estrategias a implementar a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria”, es decir, a las universidades les corresponde garantizar que los servicios educativos, por ende, las acciones administrativas con dicho fin, no se vean interrumpidos.
- DS 139-2020-PCM de fecha 12 de agosto del 2020, restablece inmovilización social obligatoria los domingos y prohíbe reuniones sociales incluyendo las que se realizan en los domicilios y las visitas familiares se encuentran prohibidas, por razones de salud y a efecto de evitar el incremento de los contagios a consecuencia de la COVID-19.
- DS N°146-2020-PCM de fecha 28 agosto 2020, amplían estado de emergencia nacional hasta el 30 de septiembre.

Así mismo, la adecuación del reglamento de admisión 2020-II, al examen 2020-II – Modalidad Virtual permitirá darle continuidad a la formación académica profesional y cumplir con el rol

que la sociedad ha encargado a la universidad, propendiendo como principio básico la equidad, la inclusión y la meritocracia, buscando que el nuevo potencial humano se incorpore a las distintas carreras profesionales que ofrece la UNMSM. Los artículos materia de adecuación se encuentran referidos a aquellos que permiten darle viabilidad al sistema virtual para el examen de admisión; en ese sentido aquellos artículos que no están mencionados en la adecuación del reglamento de Examen de Admisión 2020-II permanecen vigentes en toda su extensión; entendiéndose que la presente adecuación del reglamento es de cobertura para los postulantes que se inscribieron al examen de admisión presencial del mes de marzo del 2020.

Los postulantes que no tengan posibilidad tecnológica y/o conectividad y no se encuentren en condiciones de acceder al examen virtual; no perderán su derecho de inscripción. La Oficina Central de admisión (OCA) reservará automáticamente su inscripción para un proceso de examen presencial en cuanto las condiciones sanitarias del país lo permitan.

La UNMSM, a través de la OCA, garantiza que este proceso de Examen de Admisión 2020-II – Modalidad Virtual se realizará con la debida previsión y transparencia, por lo que los postulantes deben tener confianza que el proceso se conducirá apropiadamente.

GLOSARIO

Modalidad Virtual:

Proceso digital con intervención de un sistema informático, simulando un escenario real, basado en la tecnología de información y comunicaciones.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3. El Proceso de Admisión 2020-II - Modalidad virtual será el 2 y 3 de octubre del 2020, (Anexo 4) según el cronograma establecido por la OCA, que será publicado en la página Web. www.admision.unmsm.edu.pe. Los ingresantes iniciarán sus clases en octubre del 2020.

Es obligación del postulante realizar su registro biométrico en las siguientes fechas:

FECHAS DE REGISTRO BIOMÉTRICO POR ÁREAS ACADÉMICAS	
ÁREAS	Fechas
A, B, D y Prueba Especial	Del 7 al 11 de setiembre de 2020
C y E	Del 12 al 16 de setiembre de 2020
Rezagados	Del 17 al 21 de setiembre de 2020

DEL EXAMEN GENERAL

Artículo 38. El examen general (Prueba DECO®) es objetivo y consta de 100 preguntas de opción múltiple y respuesta única. El postulante dispondrá de tres horas para desarrollarlo. Durante el desarrollo del examen no se podrá retroceder a la página anterior.

DEL EXAMEN ESPECIAL

Artículo 42. Los exámenes especiales son objetivos, constan de 80 preguntas de opción múltiple y respuesta única. El postulante dispondrá de tres horas para desarrollarlo. Durante el desarrollo del examen no se podrá retroceder a la página anterior.

DE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN Y PUBLICACIÓN

Artículo 43. La fecha y la hora que el postulante rendirá el examen de admisión serán publicados oficialmente por la OCA a través de las páginas web www.admision.unmsm.edu.pe y www.facebook.com/admision.sanmarcos. El postulante que rendirá el examen virtual de admisión recibirá, a través de su cuenta de correo electrónico, el enlace y la credencial (usuario y contraseña) con el cual ingresará a la plataforma de la OCA, para rendir su examen.

Artículo 44. El día del examen el postulante que previamente haya realizado su registro biométrico rendirá el examen de admisión modalidad virtual, ingresará a la plataforma de la OCA, para rendir su examen utilizando su usuario y contraseña; pasada la hora de ingreso indicada, por ningún motivo se le dará acceso a la plataforma y no podrá dar el examen; sin lugar a reclamo. En ningún caso el docente aceptará al postulante que llegue después de la hora señalada.

Una vez iniciado el examen, por ningún motivo el postulante podrá ausentarse del ambiente dispuesto para dar su examen virtual, salvo una emergencia, la que deberá ser informada y coordinada con el docente de aula mediante mensaje de texto en la videoconferencia; asimismo el postulante deberá ingresar y permanecer en la videoconferencia hasta concluir su examen.

Artículo 45. El horario de ingreso del postulante a la plataforma será publicado a través del cronograma que emitirá la OCA en las páginas web www.admision.unmsm.edu.pe y www.facebook.com/admision.sanmarcos; pasada la hora indicada, por ningún motivo podrá rendir su examen; sin lugar a reclamo.

En ningún caso se concederá nueva fecha de examen al postulante que no realizó el registro biométrico y no se presente a la videoconferencia en el día y la hora programada.

El día fijado para la aplicación del examen virtual, el postulante se sujetará al presente reglamento, manual del postulante y a las reglas de ética establecidas por la OCA y que figuran en la Declaración Jurada, que son de lectura obligatoria; las mismas que quedarán aceptadas con solo su presencia en el acto del examen virtual.

El día del examen, el postulante debe ingresar a la plataforma portando lo siguiente:

- Documento nacional de identidad (DNI) original y vigente, que consignó en el formulario de inscripción (incluidos los menores de 18 años, con foto actualizada), carné de extranjería o pasaporte, según sea el caso.
- Lápiz y dos (2) hojas de papel bond en blanco.

(Las instrucciones para el día del examen figuran en el anexo 7).

DE LA CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 48. El puntaje obtenido en la prueba general y en la prueba especial serán publicados en la página web www.admision.unmsm.edu.pe dentro de las 24 horas siguientes del término del examen. El puntaje obtenido no genera derecho de ingreso.

Artículo 49. La OCA emitirá y publicará el listado oficial de los postulantes que alcanzaron vacantes en el examen general y el examen especial, según el orden de mérito de la Escuela Profesional a la que postula, después de 72 horas de finalizada la prueba, cuando la OCA culmine con la revisión de las evidencias registradas por el software de supervisión remota, con lo cual se generará la constancia de ingreso y estará sujeto al artículo 86º del presente reglamento.

DE LA CONSTANCIA DE INGRESO

Artículo 50. El postulante que alcanzó una vacante formalizará su ingreso cuando reciba su constancia de ingreso vía virtual de acuerdo con el cronograma establecido por la OCA (ver anexo 9), previo cumplimiento de los requisitos del pago por concepto de derecho de ingreso, la entrega de documentos y el procedimiento de validación de la identidad del postulante que alcanzó vacante.

Para la entrega de la constancia de ingreso virtual deberá cumplir con la documentación solicitada en formato digital según la modalidad de ingreso, teniendo en cuenta que esta documentación debe ser escaneada con una resolución de 300 dpi en formato pdf.

Artículo 65. El postulante que alcance una vacante por la modalidad de deportista calificado deberá entregar lo siguiente:

- a) Carta de presentación vigente en original del presidente del Instituto Peruano del Deporte, que certifique estar inscrito en el Registro Nacional del Deporte, queda calificado como deportista calificado. **Se tendrá en cuenta la fecha de emisión del documento.**
- b) Compromiso notarial de representar a la UNMSM en todas las competencias deportivas de su especialidad en las que la universidad intervenga durante el tiempo que dure su permanencia en la misma.
- c) Certificados de estudios originales completos y sin enmendaduras, con las calificaciones aprobatorias de los cursos de la Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa y con nombres y apellidos según su DNI (ver anexo 10). Los certificados de estudios obtenidos en el extranjero deberán estar convalidados o revalidados por el Ministerio de Educación del Perú.

Artículo 66. El postulante que alcance una vacante bajo la modalidad de deportista calificado de alto nivel deberá entregar lo siguiente:

- a) Carta de presentación vigente en original del presidente del Instituto Peruano del Deporte que certifique estar inscrito en el Registro Nacional del Deporte, deportista calificado de alto nivel. **Se tendrá en cuenta la fecha de emisión del documento.**
- b) Compromiso notarial de representar a la UNMSM en todas las competencias deportivas de su especialidad en las que la universidad intervenga durante el tiempo que dure su permanencia en la misma.
- c) Certificados de estudios originales completos y sin enmendaduras, con las calificaciones aprobatorias de los cursos de la Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa y con nombres y apellidos según su DNI (ver anexo 10). Los certificados de estudios obtenidos en el extranjero deberán estar convalidados o revalidados por el Ministerio de Educación del Perú.

DE LAS SANCIONES Y LA ANULACIÓN DEL EXAMEN

Artículo 85. Para ingresar a la plataforma el día del examen, el postulante debe portar solamente el material indicado en el presente reglamento, lápiz y dos (02) hojas de papel bond en blanco. La detección de cualquier equipo mencionado en el artículo 86 puede ser causal de anulación del examen.

Artículo 86. Las causas que dan lugar a la **ANULACIÓN DEL EXAMEN DEL POSTULANTE** son las siguientes:

- a) La suplantación del postulante.
- b) El retiro de su ubicación durante el desarrollo del examen.
- c) No mantener una postura e iluminación adecuada frente a la cámara.
- d) El uso de teléfonos celulares o aparatos para comunicarse.
- e) El acompañamiento o la conversación con otra persona en el ambiente.
- f) La interacción con algún software, programa o periférico a su computadora.
- g) El plagio utilizando libros, apuntes u otro medio de ayuda no permitido.
- h) La habilitación de una pantalla adicional en su computadora.
- i) La conexión de su equipo de cómputo a otra computadora, celular o dispositivo periférico.
- j) El envío de mensajes a través de WhatsApp o de cualquier aplicación similar.
- k) Manipular la cámara web y la pantalla, conectándolos o desconectándolos.
- l) La activación del micrófono de la videoconferencia durante el desarrollo del examen.
- m) El empleo de audífonos.
- n) La interrupción del funcionamiento del computador y el reingreso al sistema.
- o) El ingreso a navegadores diferentes al recomendado.
- p) El copiado, pegado y/o captura de pantalla durante el examen.
- q) La grabación o el empleo de un sistema remoto de asistencia no autorizado
- r) La desconexión del computador o del internet durante el desarrollo de la evaluación.
- s) Uso de software de acceso remoto.
- t) No activar el software de supervisión, cuando se le solicite.
- u) Responder el examen sin haber ingresado a la videoconferencia o retirarse de ella durante el examen.

- v) Ingresar a la videoconferencia con múltiples sesiones.
- w) Ingresar sin cabello recogido, gorro o capucha o cualquier objeto que perturbe la identificación.
- x) Portar aretes, collares, medallones, lentes oscuros, gorros, sombreros y similares.
- y) Portar alguno de los siguientes equipos electrónicos: smartphone, iPad, iPod, celular, radio, MP4, MP3, USB, micro cámara, smartwatch, audífonos o cualquier material de transmisión y recepción de datos en el aula donde rinde el examen.
- z) Realizar actos que impidan el correcto desarrollo del examen, no seguir las indicaciones del Manual del Postulante.
- aa) Otras acciones que constituyan falta al proceso del presente reglamento y reglas éticas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS DÉCIMA PRIMERA. - Los postulantes que no tengan posibilidad tecnológica y/o conectividad y no se encuentren en condiciones de acceder al examen virtual; no perderán su derecho de inscripción. La Oficina Central de admisión (OCA) reservará automáticamente su inscripción para un proceso de examen presencial en cuanto las condiciones sanitarias del país lo permitan.

ANEXO 7

INSTRUCCIONES PARA EL DÍA DEL EXAMEN

Esta sección está destinada a orientar a los postulantes sobre el día del Examen de Admisión 2020-II – Modalidad Virtual y contiene instrucciones de cumplimiento obligatorio.

El examen general se aplicará en las siguientes fechas:

EXAMEN GENERAL	Viernes, 02 de octubre de 2020	ÁREAS A: CIENCIAS DE LA SALUD B: CIENCIAS BÁSICAS D: CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE LA GESTIÓN
	Sábado, 03 de octubre de 2020	ÁREAS C: INGENIERÍA E: HUMANIDADES Y CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
EXAMEN ESPECIAL	Viernes, 02 de octubre de 2020	TODAS LAS ÁREAS

El ingreso del postulante a la plataforma virtual, será en el horario indicado en el manual del postulante, **pasada esa hora, no se aceptará su ingreso a la videoconferencia y consecuentemente su examen será anulado; sin lugar a reclamo.**

El postulante solamente ingresará con:

- DNI original actualizado; en el caso de extranjeros, pasaporte o carné de extranjería vigente.
- Lápiz y dos (02) hojas de papel bond en blanco que mostrará al docente encargado en el examen.

Recuerde que está prohibido portar lo siguiente: Smartphone, IPod, IPad, Smartwatch, celular, radio, MP4, MP3, USB, micro cámara, reloj, audífono, cables o cualquier material de transmisión y recepción de datos tal como lo señala artículo 86 del reglamento.

ANEXO 9

INSTRUCCIONES PARA RECIBIR LA CONSTANCIA DE INGRESO VIRTUAL 2020-II

Realizar el pago por derecho de Constancia de Ingreso a la siguiente cuenta:

BANCO DE LA NACIÓN:

- Concepto de pago 9513: S/ 295.00 soles.
- Concepto de pago 9514: S/ 240.00 soles para los ingresantes de Danza y Educación Física.

Esperar seis horas luego de haber realizado el pago. Consignar los datos personales en el Formulario del Ingresante vía internet: www.admision.unmsm.edu.pe

De acuerdo al cronograma establecido por la OCA, el ingresante deberá enviar por correo electrónico, en el horario de 8:30 a 16:00 horas, los documentos indicados en los artículos del 56 al 66 del Reglamento General de Admisión 2020-II, de acuerdo al siguiente cronograma:

ÁREAS	FECHAS
Área A	Jueves 08 y viernes 09 de octubre de 2020
Áreas B y C	Sábado 10 y lunes 12 de octubre de 2020
Áreas D y E	Martes 13 y miércoles 14 de octubre de 2020



Firmado digitalmente por ALVAREZ
DIAZ Ezzard Omar FAU
20148092282.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.09.2020 14:02:43 -05:00